

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00247 -00
Solicitante	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Solicitado	SANTIAGO MEJÍA CASTAÑEDA
Asunto	INCORPORA – REQUIERE ACCIONANTE

Se incorpora al expediente memorial presentado por **PATIOS LA PRINCIPAL BOGOTÁ S.A.S** en el que indican que el vehículo objeto de la garantía mobiliaria, con placas **FUP 015**, fue aprehendido y dejado a disposición en ese parqueadero. Memorial que podrá visualizarse en el siguiente enlace o ser solicitado vía chat al número de WhatsApp que más adelante se indicará.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EakDtZrdzmBGqSNJ6KG0Rx8BBdgm8aoeVI-5XZVqxYwXHg?e=m7fhX5

Por otra parte, se incorpora escrito presentado por la apoderada de la parte accionante solicitando que se requiera a la **POLICÍA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES** para que indique si el vehículo ya fue aprehendido y, de ser así, manifieste en qué parqueadero fue dejado a disposición.

Respecto de esa solicitud el despacho se permite indicar a la memorialista que la **POLICÍA NACIONAL** ya comunicó la aprehensión del vehículo objeto de la garantía mobiliaria, hecho que incluso fue puesto en conocimiento de los sujetos procesales mediante auto del 24 de febrero de 2021, disponiendo además el levantamiento de la orden de aprehensión y ordenando la entrega del vehículo al acreedor garantizado o su apoderado.

Así las cosas, la petición presentada por la apoderada de la parte actora se torna innecesaria, por el contrario, se insta para que solicite la entrega del vehículo directamente en el parqueadero referido en esta providencia presentando copia de la providencia mediante la cual se ordenó la aprehensión y la entrega al acreedor del bien objeto de la garantía mobiliaria.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Fir

MARLENY ANDREA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 63</p> <p>Hoy 20 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a391afb4fbf6729bbe162613579eb529e29beb7b616f1a02f6308493ee92207c**

Documento generado en 17/04/2021 02:54:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>